



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-000019- 00
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA LEIVA CABRERA
CAUSANTE : JESUS ANTONIO LEYVA Y OTRO

Neiva, Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Sobre el escrito precedente, arrimado por profesional del derecho, el Despacho de conformidad con el Art. 73 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el profesional del derecho suscribiente, carece de derecho de postulación para actuar por cuando no reposa poder que lo acredite como gestor judicial de los señores YOLANDA, DEYANIRA, EDILMA, ANGELA MARIA LEYVA CABRERA y BETTY PASTRANA CABRERA, no da trámite a la referida solicitud.

2.- De otro lado, en gracia de discusión según las piezas procesales arrimadas se avizora que, en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, también se tramita la sucesión de los señores JESUS ANTONIO LEIVA SILVA y CECILIA CABRERA DE LEIVA, por lo cual se insta a los sujetos para que se sirvan deprecar el incidente de nulidad de que trata el Art. 522 del C.G.P, sin que sea viable una acumulación de causas mortuorias.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza